

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR COMPRA
IGUAL O INFERIOR A 10UTM.**

HUEPIL, 12-04-2013

DECRETO ALCALDICIO N° 575

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la ley y reglamentos de Compras y contrataciones Publicas, Artículo 10° punto 8°, respecto de las contrataciones iguales o inferiores a 10UTM.
- d) La necesidad de adquirir tres estufas a gas con cilindro de 15 kilos para ser utilizadas en postas de la comuna, para atención de pacientes asistentes a estas.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la adquisición indicada en la letra d) de los vistos al proveedor Sodimac por valor de \$284.856 con iva.
- 2.- **Imputese** el total del gasto a la cuenta 2152904 "Mobiliario y otros". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2013.
- 3.- **Genérese** la Orden de Compra respectiva en el sistema publico www.mercadopublico.cl acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y la cotizaciones requeridas del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



M. Muñoz
MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

J. Fernández Alister
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALÍSTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Comunal de Salud
 - Archivo Adquisiciones
- JAF/A FM/MB/FSF

